

RESOLUCIÓN-GADMFO-CM-2023-0051

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), ordena: “Se reconoce y garantizará a las personas: (...) b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual. (...)”.

Que, el artículo 226 de la CRE, ordena: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley...”

Que, el artículo 227 de la CRE, ordena: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, el artículo 238 de la CRE, señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.

Que, el artículo 393 del texto constitucional, señala: “El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno”.

Que, artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: “Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: “j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales. (...)”.

Que, el artículo 38 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, señala: “Gobiernos Autónomos Descentralizados. Sin perjuicio de las facultades establecidas en la respectiva normativa vigente, tendrá las siguientes atribuciones: a) Diseñar, formular y ejecutar normativa y políticas locales para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores; de acuerdo con los lineamientos generales especializados de diseño y formulación de la política pública otorgada por el ente rector del Sistema Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. (...)”.

Que, mediante oficio -CJ-DNASJ-2023-0225-OF de 02 de octubre de 2023, la Dra. Narda Goyes Quelal, directora nacional de acceso a los servicios de justicia del Consejo de la Judicatura del Ecuador, presentó la

ANALIZADO
MAY 15 2023
MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO DE ORELLANA

CONSEJO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA



www.orellana.gob.ec
Francisco de Orellana – Ecuador
Calle Napo 11-05 y Uquillas

FRANCISCO DE
ORELLANA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
ALCALDÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
07 NOV. 2023
RECIBIDO POR: *Miscelot*
FIRMA: 136 HORA: 15:08

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
Telf. 062-999-060 ext.2040

propuesta de convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y el Consejo de la Judicatura del Ecuador.

Que, el Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Francisco de Orellana-COCAPRODE mediante Oficio No. 313-COCAPRODE-SE-CG-2023 de 04 de octubre de 2023 y la Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana con MEMORANDO No. GADMFO-PS-2023-312 de 01 de noviembre de 2023, emitieron los informes técnico y jurídico favorables para la suscripción del convenio.

Que, el 07 de noviembre de 2023, en la sesión ordinaria del Pleno del Concejo Municipal No. 031-2023, se trató en el cuarto punto del orden del día, el siguiente: *"Análisis y autorización para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de la Judicatura del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, para fortalecer el cumplimiento de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, según MEMORANDO No. GADMFO-PS-2023-312"*.

Que, realizadas las intervenciones de la magister Cinthya Carolina Carrasco Montalvo, subdirectora nacional de acceso a los servicios de justicia del Consejo de la Judicatura del Ecuador y del doctor Milton Enriquez Quezada, procurador síndico del GAD Municipal Francisco de Orellana, donde fundamentaron las razones por la cual es viable la suscripción del referido convenio, el concejal Miguel Ángel Sabando Varela mocionó que el Pleno del Concejo Municipal autorice la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de la Judicatura del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 238 y 240 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 38 letra a) de la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, artículo 54 letras j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - (C

RESUELVE:

POR UNANIMIDAD:

Art. 1.- AUTORIZAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y el Consejo de la Judicatura del Ecuador, según MEMORANDO No. GADMFO-PS-2023-312.

Art. 2.- NOTIFICAR para los fines pertinentes con la presente resolución a: Concejo Municipal, Consejo de la Judicatura del Ecuador, Dirección de Desarrollo Social, COCAPRODE, Procuraduría Síndica, Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada por unanimidad de los miembros del Pleno del Concejo Municipal en la sesión ordinaria realizada el día martes siete de noviembre del año dos mil veintitres.

LO CERTIFICO.-

CONSEJO CANTONAL DE
PROTECCIÓN DE DERECHOS
Recibido Por Solange Nevares
Fecha 7-11-23 Hora 16:47

Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias
SECRETARIO GENERAL-GADMFO



www.orellana.gob.ec
Francisco de Orellana – Ecuador
Calle Napo 11-05 y Uquillas

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SECRETARIA GENERAL
07 NOV 2023
15:09

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
07 NOV. 2023
RECIBIDO POR Verónica P
FIRMA: [Signature]
HORA 15:13

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE SECRETARIA GENERAL

Telf. 062-999-060 ext.2040